



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

El Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano: Invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo las obras descritas a continuación y deseen participar en el presente Concurso por Invitación Limitada, para la adjudicación de obra sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 1 apartado 2, 61 apartado 3, 66 apartado 5 fracción IV y 90 apartado 1 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, artículos 1 apartado 1 fracción II, y 82 apartado 1 fracción II y 84, así como el artículo sexto transitorio del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Guadalajara denominado “Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano”.

NÚMERO: CSCDU-CI-01-2019

CAPITULO I

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- El presente Concurso por Invitación Limitada tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s):

OBRA ELECTROMECAÁNICA QUE CONSISTE EN EL CAMBIO DE REDES AÉREAS A SUBTERRÁNEAS DE CFE, AXTEL, MEGACABLE Y LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DENTRO DE LA COLONIA MONRAZ DE GUADALAJARA, JALISCO.

I.2.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: **04 de febrero de 2019.**

Terminación: **04 de mayo de 2019.**

Días naturales: **90**

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.3.- Fechas

I.3.1 Visita al sitio de los trabajos: **16 de enero de 2019** a las **10:30 horas**, **Calle Huicholes #335, Colonia Monraz, Guadalajara, Jalisco.**

I.3.2 Junta de aclaraciones: **18 de enero de 2019** a las **10:00 horas** en las oficinas del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, ubicada en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

I.3.3 Presentación y apertura de proposiciones: **25 de enero de 2019** a las **10:30 hrs** en las oficinas del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, ubicada en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

I.3.4 El Acto de Fallo será el día **31 de enero de 2019**, a las **10:30 horas** en las oficinas del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, ubicada en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

I.4 Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: **financiado por recursos del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano asignados para la obra por colaboración denominada “Colonia Monraz”.**

I.5 Será responsable de la ejecución de los trabajos el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, representado por su Director General y su Área Técnica.

I.6 Se otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento) de la asignación aprobada para el contrato, que se aplicará, para el inicio de los trabajos, instalación de bodegas, gasto de traslado de maquinaria y equipo, para la compra y producción de materiales y demás insumos.

I.7 La moneda de cotización será: **Pesos Mexicanos.**

I.8 Forma de pago: Estimaciones semanales o quincenales que serán realizadas de acuerdo a lo establecido en el contrato que se ajunta a las presentes bases.

I.9 No se proporcionará materiales por parte del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.

I.10 Ninguno de los trabajos podrá ser objeto de subcontratación.

I.11 Deberá considerarse por parte de los Concursantes la realización de trabajos nocturnos, así como en fines de semana y días festivos, durante todo el período de ejecución de la obra.

I.12 Además de ser responsable de la ejecución de la obra, el concursante que resulte ganador deberá hacerse cargo de la limpieza del sitio de los trabajos, por lo que se obligará a mantener el inmueble libre de residuos peligrosos, de manejo especial, sólidos urbanos o de cualquier otro tipo. A fin de garantizar lo anterior, el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano se reserva el derecho a retener el pago de las estimaciones y/o del finiquito hasta en tanto el contratista demuestre que ha cumplido con dicha obligación, esto independientemente de las sanciones a la que pueda ser acreedor por incumplir las disposiciones municipales, estatales y/o federales en la materia.

CAPITULO II

Documentos de la Propuesta

La entrega de los formatos será en las oficinas del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, ubicada en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

La entrega de proposiciones se hará por escrito el día de la presentación y apertura de proposiciones.

Los concursantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecten.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el Concurso por Invitación Limitada, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, así como los establecidos en la invitación, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

La proposición que los concursantes entreguen en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases, será por medio de un sobre cerrado en forma inviolable que contendrá en su interior los aspectos técnicos y económicos solicitados.

Para mejor conducción durante la apertura, la propuesta se presentará en una carpeta única con broche o recopilador, con las hojas perforadas, con separadores entre cada documento, rotulado con el número del concurso y nombre de la empresa al frente de la carpeta. No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan al momento de la entrega de la invitación.

CONCURSO POR INVITACIÓN LIMITADA

Documentos que integran el paquete del Concurso:

- Documento 1.** Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Además, deberá señalar el nombre completo del profesionista responsable de la obra en cuestión, anexando su número de cédula profesional emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, haciendo constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo.
- Documento 2.** Manifestación escrita de conocer el contenido de las Bases de Concurso por Invitación Limitada, así como los planes y especificaciones del proyecto, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la misma.
- Documento 3.** Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la misma.
- Documento 4.** Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta, mediante hoja membretada y firmada por el representante legal de la misma.
- Documento 5.** Manifestación escrita de no estar en los supuestos de los artículos 86, numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara y 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la persona jurídica.
- Documento 6.** Circulares aclaratorias que expida el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara (en caso que las hubiera).
- Documento 7.** Relación de contratos de obra en vigor (en hoja con membrete original de la empresa), que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

Documento 8. Modelo de contrato (el que se proporciona en este pliego).

Documento 9. Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene: conceptos, unidades de medición, volúmenes de obra, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición. **Presentar el documento impreso, con firma autógrafa.**

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del participante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

Documento 10. Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta, incluyendo fletes y viáticos) y sin incluir el I.V.A.

Documento 11. Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra, el cargo por maquinaria y equipo de construcción deberá determinarse con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del Concurso por Invitación Limitada.

Documento 12. Análisis detallado del factor de salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), en su caso, y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y al formato proporcionado por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A.; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

A Análisis del Factor Tp/Tl .



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

- B Tabla de cálculo del factor de salario real.
- C Análisis, cálculo e integración del salario real.

- Documento 13.** Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión.
- Documento 14.** Análisis desglosado del costo de financiamiento, el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial.
- Documento 15.** Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) que deberá pagar el participante.
- Documento 16.** Relación y análisis de los precios básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del Concurso por Invitación Limitada.
- Documento 17.** Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad. No deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio.
El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria, equipo de construcción y mandos intermedios. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
- Documento 18.** Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano en las bases, que serán semanales, dividido **por conceptos** en días calendario, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las Disposiciones Generales, del capítulo I de las presentes bases y contemplando la ejecución de trabajos nocturnos.
- Documento 19.** Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, para los siguientes rubros:
- A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - B) Mano de obra.
 - C) Maquinaria y Equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- Documento 20.** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, de alguna filial o rentados, su ubicación física (domicilio) y vida útil.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

- Documento 21.** Metodología de los trabajos. En donde el concursante deberá explicar detalladamente, el procedimiento que contempla para la ejecución de los trabajos, incluyendo la forma de presentación de resultados, el uso de su maquinaria y personal, los avances y cierres viales.
- Documento 22.** Memoria USB entregada por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, que contenga catálogo de conceptos en forma digital en **programa Excel, versión 2003**, con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios; la garantía de dicha información podrá anexarse dentro del paquete a manera de respaldo.
- Documento 23.** Manifestación donde señale su aceptación o negativa, para la aplicación de la retención de dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción ofertados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco.
- Documento 24.** Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, en donde señale que dentro de su propuesta ha considerado realizar los trabajos en turnos diurnos, vespertinos y nocturnos, así como trabajar los sábados, domingos y días feriados, con el fin de concluir los trabajos en un plazo de 90 días naturales. Dicha manifestación deberá presentarse en hoja membretada y ser firmada por el representante legal de la empresa.

Los documentos antes descritos deberán de contener firma completa en original en todas sus hojas.

CAPITULO III

Procedimiento de Evaluación

1. La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos por la convocante y aprobados por la Comisión de Obra. En cuanto al contrato se adjudicará por acuerdo de la Comisión de Obra del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, a la cual se propondrá el candidato que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige.
2. Las propuestas se evaluarán de conformidad con el procedimiento establecido por la Comisión de Obra del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano y con apego a lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del Concurso por Invitación Limitada, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
4. Para aclarar cualquier duda relacionada con el Concurso por Invitación Limitada deberán de presentarse las preguntas por escrito en las oficinas del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, que se encuentran en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Hidalgo, número 400, colonia Centro, de este Municipio, con mínimo un día hábil de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, en donde las mismas serán resueltas.
5. Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la sociedad, en todas sus hojas; el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

6. En el acto de presentación y apertura de proposiciones todos los participantes deberán rubricar el catálogo de conceptos de cada una de las empresas participantes.
7. Al presentar sus proposiciones los concursantes aceptarán lo siguiente:
 - 7.1. Que han juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.
 - 7.2. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete del Concurso por Invitación Limitada, a los precios unitarios que proponga el concursante y al programa de ejecución.
 - 7.3. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
 - 7.4. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.
 - 7.5. Que la ejecución de las obras se ajustará a las inversiones que autoriza el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano para el ejercicio vigente, junto con las inversiones privadas que realizaran los titulares de los predios beneficiados por la obra.
 - 7.6. Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el postor, motivadas por causas ajenas al Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por él mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
8. Todos los documentos requeridos en el capítulo II de estas bases, podrán presentarse en formatos realizados en computadora respetando la forma y el contenido del formato proporcionado por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, a excepción del catálogo de conceptos (documento no. 9), el cual deberá presentarse en el formato que el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano proporciona para ello.
9. **En los actos de presentación y apertura, el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, rechazará las proposiciones en los casos siguientes:**
 - 9.1. Cuando el sobre que contenga la propuesta no esté cerrado en forma inviolable.
 - 9.2. Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de las bases del Concurso por Invitación Limitada o los modifique en cuanto a su forma o contenido.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

- 9.3. Cuando alguna de las hojas de los documentos señalados en el capítulo III punto N° 5 de las bases del Concurso por Invitación Limitada no venga firmada por el postor.
- 9.4. Cuando el catálogo de conceptos (documento no. 9) presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.
- 9.5. Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
- 9.6. Cuando se corrobore que la memoria USB (documento no. 22), no contenga el catálogo de conceptos con precios unitarios llenado en su totalidad, o no se pueda tener acceso al archivo.
- 9.7. Cuando no se presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento no. 13), financiamiento (documento no. 14) y utilidad (documento no. 15), o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (documento no. 17).
- 9.8. Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (documento no. 1) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (documento no. 9).
- 9.9. Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (documento no. 18) mayores en plazo a los tiempos establecidos por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.
- 9.10. Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, así como el importe total con número y letra.
- 10. Serán rechazadas por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano las proposiciones que durante el análisis comparativo, posterior al acto de apertura, incurran en lo siguiente:**
- 10.1. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (documento no. 9).
- 10.2. Que se corrobore que ha caído en alguno de los supuestos establecidos en los incisos 9.2, 9.3, 9.4, 9.6, 9.8 o 9.9.
- 10.3. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios (documento no. 17) no contengan los insumos de materiales, mano de obra o equipo necesarios para la ejecución del mismo.
- 10.4. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 10.5. Cuando una vez revisado el cálculo de análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento y utilidad se encuentren diferencias con el utilizado en el de precios unitarios (documento no. 17).
- 10.6. Cuando en el cálculo del financiamiento (documento no. 14) no se refleje el pago por anticipo y/o la tasa de CCP de interés anual.
- 10.7. Cuando el programa de ejecución de trabajos (documento no. 18) presente actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

- 10.8. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones (documento no. 4).
- 10.9. Que modifiquen las especificaciones establecidas por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano en estas bases (documento no. 2) y su catálogo de conceptos (documento no. 9).
- 10.10. Cuando en el cálculo de utilidad (documento no. 15) no se refleje alguno de los rubros solicitados en el formato.
- 10.11. Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios (documento no. 17) no se realicen conforme a las disposiciones que para este dictan las bases.
- 10.12. Cuando no coincida la explosión global de insumos (documento no. 10) en los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento no. 13) y financiamiento (documento no. 14).
- 10.13. Cuando no considere los días y porcentajes vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, en el Factor del Salario Real (documento no. 12).
- 10.14. Que se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el Concurso por Invitación Limitada.
- 10.15. Cuando no cuente con los requisitos de experiencia en obras similares y con el capital contable (capacidad financiera) suficiente para la ejecución de la obra que se trate de conformidad al artículo 85 número 1 fracción III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
- 10.16. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por la Comisión de Obra del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, para la evaluación de las propuestas (punto no. 1 del capítulo III de estas bases).
- 10.17. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por concursante, no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos en las condiciones particulares donde deberán desarrollarse y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante.
- 10.18. Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, de la calidad y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 10.19. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano;
- 10.20. Que en el Catálogo de Conceptos, los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con los análisis presentados; en caso de diferencia se desechará la propuesta.
- 10.21. Que las facultades del representante legal se encuentren vencidas.
- 10.22. Cuando en los análisis de precios unitarios (documento no. 17) consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos (documento no. 10).



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

- 10.23 Cuando en los indirectos no contemplen la totalidad de los conceptos requeridos en las presentes bases.
- 10.24 Cuando se detecte que en alguno de los documentos que han sido presentados, no se contempla ejecutar trabajos nocturnos, y/o de ser necesario durante las 24 horas del día.
11. Las circulares que en su caso se expidan por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano relativas al presente concurso por invitación, y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.
12. Se considerara como indirectos el laboratorio de control de calidad y la contratación del seguro de responsabilidad civil.
13. En su propuesta, el concursante deberá contemplar que la señalización tendrá que colocarse día y noche, siempre previo al inicio de cualquier trabajo y en la cantidad suficiente para informar y prevenir accidentes.
14. En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos (documento no. 9). Durante el proceso del Concurso por Invitación Limitada, debido a situaciones expuestas durante la junta aclaratoria (documento no. 4), se cambiará el catálogo en su totalidad, siendo éste remplazado mediante memoria USB que contenga dicha información, el cual será entregado en el domicilio del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.
15. Las proposiciones presentadas por los postores que resulten 1ro. y 2do. Lugar así como sus anexos, serán conservadas por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano y del 3er. lugar, sólo se conservarán el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos (calendario). Las propuestas restantes serán devueltas a quien corresponda, previa solicitud dirigida al Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, dentro del lapso de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del Concurso por Invitación Limitada, después de este plazo el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano no se hará responsable de la documentación recibida.
16. El postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, para garantizar la correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser entregada en las oficinas del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano. Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.
17. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, el mismo día de la fecha de firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo Impuesto al Valor Agregado, y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. El Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano cancelará la fianza al recibir en tiempo y forma la obra contratada.
18. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

19. El Concursante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar, previo a la firma del mismo, seguro de responsabilidad civil contra terceros para construcción, que cumplirá con los lineamientos establecidos en el Contrato de Obra, en donde deberá señalarse la obra y el número del contrato y verificar que su personal se encuentra capacitado para ejecutar trabajos en donde se encuentran tuberías de gas natural.

La falta de presentación, previo a la firma del contrato de cualquiera de estos documentos, o en su caso, la comprobación del inicio de su trámite, será causal de la no celebración del contrato.

20. A través de la Comisión de Obra del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano se les notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles, realice la celebración del contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden del contrato y se regresará a la Comisión de Obra, acompañada de la notificación recibida, para que sea asignado al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron. Para la celebración del contrato, el Concursante ganador, deberá presentar las fianzas, pólizas, anexos y demás documentación señalada en estas bases y en el contrato, la falta de presentación de alguno de ellos, en el plazo señalado en este párrafo, tendrá efectos de cancelación de orden del contrato.
21. El Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano y el contratista en quien hubiera recaído la adjudicación están obligados a formalizar el documento relativo al contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la orden de celebración del contrato. Para este efecto la contratante le hará saber el lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato.
22. El otorgamiento de los anticipos para la realización de la Obra se pactará en el contrato conforme a las siguientes bases:
 - 22.1. Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, cubra los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para que realice la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos, y los demás insumos, otorgará un único anticipo, de hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
 - 22.3. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha establecida en el contrato correspondiente, aún y cuando sea distinta a la establecida en otros documentos del Concurso por Invitación Limitada.
23. Los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en el artículo 51 numeral 1 y 7 y el artículo 52 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
24. El concursante al que se le adjudique la obra, será responsable de manejar y disponer de los residuos peligrosos, de manejo especial o sólidos urbanos que se generen por la ejecución de esta, debiendo entregar una vez terminados los trabajos, los inmuebles totalmente limpios y libres de escombros, basura y en general, de todo tipo de residuos, dando cumplimiento a los ordenamientos en materia ambiental aplicables.

Procedimiento en caso de conceptos fuera de catálogo



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

25. El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.

Es responsabilidad tanto del contratista como del supervisor, el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento por escrito del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, de no existir dicha autorización por parte del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna al contratista.

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios, sin exceder monto de la proposición se procederá de la manera siguiente:

- 25.1. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto el supervisor del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, como el del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.
- 25.2. El supervisor del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera del Concurso por Invitación Limitada, lo siguiente:
- a) Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios unitarios del Concurso por Invitación Limitada.
 - b) Que no se pueda integrar el precio unitario del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios del Concurso por Invitación Limitada.
- 25.3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el supervisor del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.
- 25.4. La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano en el pliego de requisitos del Concurso por Invitación Limitada y deberá contener cuando menos los datos siguientes:
- a) Fecha de la solicitud del supervisor del contratista, anotada en la bitácora de los trabajos.
 - b) Fecha de presentación del análisis.
 - c) Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.
 - d) Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relacionadas en el alcance.
- 25.5. En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

a) La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.

b) Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha del Concurso por Invitación Limitada

c) En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos del Concurso por Invitación Limitada, se procederá de la manera siguiente:

❑ **Materiales:** Si se presentan materiales no estipulados en los datos del Concurso por Invitación Limitada se tomarán los materiales del tabulador general de precios unitarios del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, previo análisis en forma conjunta con la contratista.

❑ **Mano de obra:** Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos del Concurso por Invitación Limitada, se tomará la categoría del tabulador general de precios unitarios del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano vigente en la fecha del Concurso por Invitación Limitada, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.

❑ **Equipo:** Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos del Concurso por Invitación Limitada se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios unitarios del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha del Concurso por Invitación Limitada.

25.6. El Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano comunicará al supervisor, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.

25.7. En el caso de que el analista del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.

25.8. El supervisor enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

25.9. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará a la supervisión del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.

Nota: Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha del Concurso por Invitación Limitada, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

26. **Escalatorias.-** Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base a los relativos o el índice que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Los precios de



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por la contratista dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de los índices del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, relativos del mes correspondiente a la fecha de término del contrato. Si la solicitud de ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien si no consta el registro de ingreso por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, o bien no se acompañe la totalidad de la documentación comprobatoria descritas en los incisos siguientes, el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano no está obligado a erogar cantidad alguna por concepto de ajustes de precios (escalatoria).

El contratista se obliga a presentar la solicitud de escalatoria dirigida al Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, misma que deberá ser acompañada de la documentación comprobatoria siguiente:

- 26.1. Solicitud dirigida a la Directora General del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.
- 26.2. Programa vigente de la obra autorizado.
- 26.3. Índices que determine el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano con base a los relativos o el índice que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- 26.4. Explosión de insumos escalados;
- 26.5. Matrices escaladas;
- 26.6. Comparativa de estimación de los precios de consumo y precios escalados en formato proporcionado por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano (impreso y en memoria USB)
- 26.7. Haber finiquitado la obra administrativamente, conforme a lo estipulado en la cláusula decima quinta del contrato.
27. El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la Comisión de Obra, o su suplente, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.

El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial o durante la elaboración de dictamen respectivo.

Nota 1.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara o su Comisión de Obra, podrán aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento no. 9, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.



CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA
Colaborar para Progresar

Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

Bases de Concurso por Invitación Limitada

- Nota 2.-** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano o su Comisión de Obra, podrá modificar algunas de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento no. 9 en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje; se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y en el pliego de requisitos del Concurso por Invitación Limitada respectiva.
- Nota 3.-** El contratista tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

Guadalajara, Jalisco., **14 de enero de 2019.**